Outlook

SOLICITUD DE VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADA Y CERTIFICACION DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL No 152.441 del C.S de la J.

Desde leydis anzoategui mercado <leydis_anzoategui@yahoo.com>
Fecha Vie 9/01/2026 6:40 PM
Para sancionadoscndj@cndj.gov.co <sancionadoscndj@cndj.gov.co>; correspondencia@cndj.gov.co <correspondencia@cndj.gov.co>

SEÑORES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL.

Cordial Saludo,

LEYDIS ANZOATEGUI MERCADO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Montería, identificada con la C.C. No 50.940.151 y T.P. No 152.441 del C.S del aJ, mediante el presente correo , llego ante ustedes con el finde solicitar se sirva expedir CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, INVESTIGACIONES, PROCESOS INICIADOS O FALLOS ANTERIORES que cursen en contra de la suscrita, asi mismo solicito se sirva EXPEDIR CERTIFICADO donde se pueda verificar LA VIGENCIA la T.P. No 152.441 de la suscrita.

Quedo atenta a su respuesta.

Leydis Anzoátegui M.
Abogada
Asesorias Juridicas Integrales a tu alcance.

Cel. 3173789512.

Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta si es necesario, en caso de no serlo por favor no lo hagas el planeta es de todos... La información contenida o adjunta al presente correo es informacion confidencial con fines de uso exclusivo de su destinatario arriba mencionado y exenta de la divulgación ante la ley aplicable, si usted no es el destinatario de este mensaje sirva la presente como notificacion para indicarle que esta prohibido el uso de informacion personal de otros sin autorizacion de acuerdo a la ley 1581 de 2012.

CERTIFICADO N.°: 39528

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **LEYDIS ANZOATEGUI MERCADO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **50940151**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	20/09/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	152441	20/09/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 9 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf8a8c9aef3055a1e26d817804c74fa5a64e0e2aa53e23d00aa495266f7b89d3**

Documento generado en 09/01/2026 06:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LEYDIS ANZOATEGUI MERCADO** , identificado(a) con número de documento **50940151** y tarjeta profesional No. **152441**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 09 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a21fed58f10f2d5989cb778530c7606fbc2108f1086948bf1b039ec8ebf476f**

Documento generado en 09/01/2026 06:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica